
Aprueba el “Acuerdo Básico de Cooperación entre El Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán)”

DECRETO NÚMERO 16-2023

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 149 de la Constitución Política de la República establece que Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo de los Estados.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Constitución Política de la República establece que Guatemala deberá mantener relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados cuyo desarrollo económico, social y cultural sea análogo al suyo, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente, políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán), deseando fortalecer las relaciones amistosas existentes entre los dos países a través de la promoción de la cooperación, teniendo en cuenta el común interés en el fomento del desarrollo económico y social; así como los beneficios que representa la promoción del progreso económico y social a través del establecimiento de mecanismos de cooperación.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el “**ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHINA (TAIWÁN).**”

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial.
REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.
EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

SHIRLEY JOANNA RIVERA ZALDAÑA
PRESIDENTA

MAYNOR GABRIEL MEJÍA POPOL
SECRETARIO

ANÍBAL ESTUARDO ROJAS ESPINO
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, doce de diciembre del año dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GIAMMATTEI FALLA

Roberto Alfredo Palma Urzúa
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

María Consuelo Ramírez Scaglia
Secretaria General
De la Presidencia de la República